



PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA PROYECTOS EDUCACIÓN 2022/2
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 001 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo **CELSIA PROYECTOS EDUCACIÓN 2022/2**, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8 "CRONOGRAMA" en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023 cuyo objeto es: **"REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:**

1.	"FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA."
2.	"FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA"

Procede a responder las observaciones allegadas a los términos de referencia del presente proceso de selección, de la siguiente manera:

No. DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
4	19/01/2023	Correo electrónico	PEDRO VARGAS - P.V. LICITACIONES
3	19/01/2023	Correo electrónico	DOTAESCOL S.A.S.
4	19/01/2023	Correo electrónico	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S – COLCONDI S.A.S.
1	20/01/2023	Correo electrónico	VICTORIA SOLORZANO
1	21/01/2023	Correo electrónico	DOTAESCOL S.A.S.
3	23/01/2023	Correo electrónico	ANDRÉS DIDIER ZARATE M.

• **OBSERVACIÓN 1 (PEDRO VARGAS - P.V. LICITACIONES):**

"(...)1. En los términos se solicita "acreditar como mínimo de 3 contratos y máximo de 6 contratos" solicitamos eliminar el mínimo de contratos, con el fin de que proponentes que puedan certificar el monto de la experiencia mínima con uno o dos contratos lo puedan hacer. (...)"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación, y la modificación será reflejada mediante adenda.
Ver adenda No. 1.

MODIFICA INFORME DE REQUISITOS PONDERABLES SI X NO

• **OBSERVACIÓN 2 (PEDRO VARGAS - P.V. LICITACIONES):**

"(...) 2. Se exige que los contratos: "tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: "Fabricación, ensamblaje, venta, transporte, entrega e instalación de elementos de menaje, utensilios y equipos de cocina para instituciones educativas oficiales siguiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en la materia". Si nos ajustamos textualmente, esto implica que los oferentes sean fabricantes y ensamblen el menaje y además que todos los contratos presentados sigan los lineamientos del ministerio, situación que es muy difícil de cumplir y excluye a aquellos oferentes que han dotado menaje a otras entidades diferentes del ministerio, por lo cual solicitamos que la experiencia sea en "dotación o suministro de elementos de menaje, utensilios y equipo de cocina para restaurante o comedor. (...)"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta parcialmente su observación, y la modificación será reflejada mediante adenda.

Ver adenda No. 1

MODIFICA INFORME DE REQUISITOS PONDERABLES SI X NO

- **OBSERVACIÓN 3 (PEDRO VARGAS - P.V. LICITACIONES):**

"(...) 3. Solicitamos que el monto de la experiencia mínima sea reducido al 100% del valor del presupuesto con el fin de garantizar que haya pluralidad de oferentes. (...)"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación y se mantiene lo estipulado en los términos de referencia.

MODIFICA INFORME DE REQUISITOS PONDERABLES SI NO X

- **OBSERVACIÓN 4 (PEDRO VARGAS - P.V. LICITACIONES):**

"(...) 4. Con respecto a la experiencia adicional en la cual se otorga 50 puntos para aquellos oferentes que acrediten que al menos uno de los contratos haya sido ejecutado en el departamento del Tolima, condición que es inequitativa y direcciona el proceso favoreciendo a algunos oferentes, por lo cual en aras de que haya igualdad de condiciones para todos los oferentes solicitamos que se cambie esta condición por que se otorguen los 50 puntos a quien acredite que al menos uno de los contratos haya sido ejecutado en municipios ZOMAC o PDET. (...)"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación, y la modificación será reflejada mediante adenda.

Ver adenda No. 1

MODIFICA INFORME DE REQUISITOS PONDERABLES SI X NO

- **OBSERVACIÓN 5 (DOTAESCOL S.A.S.):**

"(...) OBSERVACION 1

6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Acreditar como mínimo **TRES (03)** y máximo **SEIS (6)** contratos ejecutados directamente en el territorio nacional y que se encuentren recibidos a satisfacción y terminados, dentro de los últimos DIEZ (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **"Fabricación, ensamblaje, venta, transporte, entrega e instalación de elementos de menaje, utensilios y equipos de cocina para instituciones educativas oficiales siguiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en la materia"**, y cuya sumatoria de valores ejecutados

expresados en SMMLV sea mayor o igual a uno punto cinco (1.5) veces el valor total del Presupuesto Estimado (P.E.) para el Contrato. Se solicita amablemente Acreditar como mínimo **TRES (03)** y máximo **SEIS (6)** contratos ejecutados directamente en el territorio nacional y que se encuentren recibidos a satisfacción y terminados, dentro de los últimos DIEZ (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, y cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual **100%** del Presupuesto Estimado (P.E.) para el Contrato. (...)"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación y se mantiene lo estipulado en los términos de referencia.

MODIFICA INFORME DE REQUISITOS PONDERABLES SI __ NO X

- **OBSERVACIÓN 6 (DOTAESCOL S.A.S.):**

"(...) OBSERVACION 2

7.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (500 PUNTOS) Solicitamos se otorgue hasta un máximo de quinientos (500) puntos a los proponentes de la siguiente manera: 1. Cuatrocientos cincuenta (450) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo TRES (3) contratos recibidos a satisfacción, terminados y ejecutados directamente, adicionales a los presentados en el numeral de experiencia mínima requerida, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **"Fabricación, ensamblaje, venta, transporte, entrega e instalación de mobiliario escolar para instituciones educativas oficiales y que siguieran los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en la materia, específicamente el Manual de Dotaciones"**; se les otorgue ciento cincuenta (150) puntos por cada contrato válido.

2. Adicionalmente se otorgue cincuenta puntos (50) a los oferentes que acrediten que al menos uno de los contratos presentados en este numeral se ejecutó en el departamento de Tolima o Valle del Cauca y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para el numeral de Reglas para la acreditación de la experiencia. (...)"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación en lo referente a su solicitud inicial, sin embargo, se aclara que lo referente a los cinco (50) puntos adicionales, se modificará según lo expresado en la respuesta a la observación número 4.

MODIFICA INFORME DE REQUISITOS PONDERABLES SI X NO __

- **OBSERVACIÓN 7 (DOTAESCOL S.A.S.):**

"(...) OBSERVACION 3

7.1.4 EXPERIENCIA EN OBRAS POR IMPUESTOS (100 PUNTOS)

Solicitamos se otorgue hasta un máximo de CIEN (100) puntos, a aquellos proponentes que, de manera individual, o, como integrantes de una figura asociativa (consorcio, unión temporal), aporten máximo dos (2) contratos liquidados y con su respectiva entrega a satisfacción dentro del mecanismo de obras por impuestos cuyo objeto haya sido **"Suministro y/o distribución y/o dotación de mobiliario para instituciones, o establecimientos educativos a nivel nacional"**.

A los proponentes que, de manera individual, o, como integrantes de una figura asociativa (consorcio, unión temporal), que presenten un (1) contrato que cumpla las condiciones descritas y que se encuentre liquidado y con recibido a satisfacción dentro del mecanismo de obras por impuestos se les otorgará la mitad de los puntos, es decir, CINCUENTA (50) puntos.

Solicitamos se mantengan estos requisitos, para que el ganador de tan importante licitación tenga toda la capacidad técnica, financiera y de experiencia requeridas, para el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades solicitadas por ustedes en este contrato. (...)

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se le aclara al oferente que lo estipulado en los numeral 7.1.4 Experiencia en obras por impuestos, corresponde a:

“(...) Se otorgará hasta un máximo de CIEN (100) puntos, a aquellos proponentes que, de manera individual, o, como integrantes de una figura asociativa (consorcio, unión temporal), aporten máximo dos (2) contratos liquidados y con su respectiva entrega a satisfacción dentro del mecanismo de obras por impuestos cuyo objeto haya sido “Suministro y/o distribución y/o dotación de menaje y/o mobiliario de comedor y cocina para instituciones, o establecimientos educativos a nivel nacional”.

Los proponentes que, de manera individual, o, como integrantes de una figura asociativa (consorcio, unión temporal), que presenten un (1) contrato que cumpla las condiciones descritas y que se encuentre liquidado y con recibido a satisfacción dentro del mecanismo de obras por impuestos se les otorgará la mitad de los puntos, es decir, CINCUENTA (50) puntos.

Aquellos proponentes que, de manera individual, o, como integrantes de una figura asociativa (consorcio, unión temporal), que no aporten ningún contrato, les otorgará CERO (0) puntos.

Se deberá diligenciar el Anexo No 18: Experiencia en obras por impuestos, con el fin de identificar los contratos que pretende aportar para dar cumplimiento al presente requisito; cabe resaltar que en el caso de que sean contratos aportados dentro de la experiencia mínima o adicional, de igual forma se deberá diligenciar el anexo No 18, y presentar los soportes donde se pueda evidenciar el cumplimiento de lleno de los requisitos, esto es el recibo a satisfacción de la Entidad Nacional Competente, que se encuentren liquidados y que efectivamente corresponden a proyectos del mecanismo de obras por impuestos.

Nota 1: Los contratos aportados podrán ser los mismos presentados para la experiencia mínima o experiencia adicional mientras cumplan con la condición indicada anteriormente.

Nota 2: El puntaje se otorgará indistintamente si de manera individual, o, como parte de una figura asociativa, el proponente individual o cualquiera de sus integrantes, en caso de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, se encuentra inmerso en alguna de las condiciones antes señaladas. (...)

La redacción expresada en su observación no corresponde a lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de selección, por lo cual no se acepta su observación.

MODIFICA INFORME DE REQUISITOS PONDERABLES SI NO X

- **OBSERVACIÓN 8 (COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS – COLCONDI S.A.S.):**

“(...) 1. De acuerdo a los términos de referencia, en su numeral 6.3.1 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA, la entidad solicita que el objeto de la experiencia sea: “Fabricación, ensamblaje, venta, transporte, entrega e instalación de elementos de menaje, utensilios y equipos de cocina para instituciones educativa oficiales siguiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en

la materia”, la cual limita la participación de muchas empresas que cuentan con suficiente experiencia en este tipo de contratos de menaje.

Por lo anterior, se solicita de manera respetuosa a la entidad que modifique la experiencia quedando de la siguiente forma:

Acreditar como mínimo TRES (03) y máximo SEIS (6) contratos ejecutados directamente en el territorio nacional y que se encuentren recibidos a satisfacción y terminados, dentro de los últimos DIEZ (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **“Dotación y/o adquisición y/o compra y/o suministro de menaje, utensilios y equipos de cocina para instituciones educativas oficiales siguiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en la materia”**, y cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual al valor total del Presupuesto Estimado (P.E.) para el Contrato.

En los contratos cuyo alcance incluya la dotación de otros productos o servicios, solo se deberá tener en cuenta la proporcionalidad del componente **Dotación y/o adquisición y/o compra y/o suministro de menaje, utensilios y equipos de cocina para instituciones educativas oficiales siguiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en la materia en el contrato objeto de la intervención**. El Proponente deberá allegar documento (orden de compra, factura, acta, etc.) que soporte claramente el porcentaje, o, valor, o, ítems del componente dotación de menaje, utensilios y equipos de cocina para instituciones o establecimientos educativos. (...)

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta parcialmente su observación en lo referente a la modificación del objeto o alcance solicitado a los contratos presentados en este numeral, y lo mismos se verá reflejado en adenda. Sin embargo, en lo referente a la sumatoria de valores de los contratos que deben ser apostados para cumplir con el requisito establecido en el numeral 6.3.1., no se acepta su observación y se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

Ver adenda No. 1

MODIFICA INFORME DE REQUISITOS PONDERABLES SI X NO

- **OBSERVACIÓN 9 (COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS – COLCONDI S.A.S.):**

“(...) 2. No es claro en los términos de referencia, si la oferta si la adjudicación es por lotes o es total. Se solicita de manera respetuosa la aclaración correspondiente. (...)”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se aclara al oferente, que el proceso de selección no se encuentra dividido por lotes, la adjudicación de este será total y corresponderá a la ejecución de los dos proyectos mencionados en el objeto de la presente licitación privada abierta.

MODIFICA INFORME DE REQUISITOS PONDERABLES SI NO X

- **OBSERVACIÓN 10 (COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS – COLCONDI S.A.S.):**

“(...) 3. De acuerdo a los términos de referencia, en su numeral 7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE, la entidad solicita que el objeto de los contratos a aportar sea: “Fabricación, ensamblaje, venta, transporte, entrega e instalación de elementos de menaje, utensilios y equipos de cocina para instituciones educativas oficiales siguiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en la materia”.

Como en el numeral 1 del presente documento, se pone en conocimiento a la entidad que, al dejar ese objeto limita la participación de empresas que cuentan con la suficiente experiencia en este tipo de contratos

Por lo anterior, se solicita de manera respetuosa a la entidad que modifique la experiencia quedando de la siguiente forma:

Cuatrocientos cincuenta puntos si dentro de su experiencia acreditan la ejecución de hasta en máximo TRES (3) contratos recibidos a satisfacción, terminados y ejecutados directamente, adicionales a los presentados en el numeral de experiencia mínima requerida, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **“Dotación y/o adquisición y/o compra y/o suministro de menaje, utensilios y equipos de cocina para instituciones educativas oficiales siguiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en la materia”** y adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para el numeral de Reglas para la acreditación de la experiencia. Se otorgarán ciento cincuenta puntos (150) por cada contrato válido. (...)”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta parcialmente su observación y la modificación respectiva se verá reflejada mediante adenda. Ver adenda No. 1.

MODIFICA INFORME DE REQUISITOS PONDERABLES SI _X__NO__

- **OBSERVACIÓN 11 (COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS – COLCONDI S.A.S.):**

“(…) 4. De acuerdo al segundo párrafo del numeral 7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE, de los términos de referencia, la entidad solicita lo siguiente:

- Adicionalmente se otorgarán cincuenta puntos (50) a los oferentes que acrediten que al menos uno de los contratos presentados en este numeral se ejecutó en el departamento de Tolima y adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para el numeral de Reglas para la acreditación de la experiencia.

Al otorgar puntaje por contar con un contrato ejecutado en el departamento del Tolima, se estaría favoreciendo a las empresas de la región, dejando en desventaja a las demás empresas interesadas en participar.

Por lo anterior, se solicita de manera respetuosa a la entidad que, para acceder a los 50 puntos, uno de los contratos presentados haya sido ejecutado en municipios ZOMAC o PEDT lo cual sería más equitativo para todos. (...)”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación, y la modificación será reflejada mediante adenda. Ver adenda No. 1

MODIFICA INFORME DE REQUISITOS PONDERABLES SI _X__NO__

- **OBSERVACIÓN 12 (VICTORIA SOLORZANO):**

“(…) Solicitamos para el proceso LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2023, en los índices financieros tener en cuenta que el capital de trabajo no sea del 50% sino que este sea del 30%.

Pues estos son los índices normales en un proceso de contratación y más aún tratándose de un proceso que su presupuesto es alto. (…)”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta la observación. Se mantiene el requisito estipulado en los términos de referencia.

MODIFICA INFORME DE REQUISITOS PONDERABLES SI __ NO_X_

- **OBSERVACIÓN 13 (DOTAESCOL S.A.S.):**

“(…) OBSERVACION 1

6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

*Acreditar como mínimo **TRES (03)** y máximo **SEIS (6)** contratos ejecutados directamente en el territorio nacional y que se encuentren recibidos a satisfacción y terminados, dentro de los últimos DIEZ (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **“Fabricación, ensamblaje, venta, transporte, entrega e instalación de elementos de menaje, utensilios y equipos de cocina para instituciones educativas oficiales siguiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en la materia”**, y cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual a uno punto cinco (1.5) veces el valor total del Presupuesto Estimado (P.E.) para el Contrato.*

*Se solicita amablemente Acreditar como mínimo **TRES (03)** y máximo **SEIS (6)** contratos ejecutados directamente en el territorio nacional y que se encuentren recibidos a satisfacción y terminados, dentro de los últimos DIEZ (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, y cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual **100%** del Presupuesto Estimado (P.E.) para el Contrato.*

Y de no ser posible sea solicitado de la siguiente manera cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual a uno punto cinco (1.4) veces el valor total del Presupuesto Estimado (P.E.) para el Contrato.

Esto con el fin de poder participar en la licitación ya que cumplimos con el resto de los parámetros solicitados. (…)”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación y se mantiene lo estipulado en los términos de referencia.

MODIFICA INFORME DE REQUISITOS PONDERABLES SI __ NO_X_

- **OBSERVACIÓN 14 (ANDRÉS DIDIER ZARATE M.):**

“(…)1. 6.3.1. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA.

La entidad solicita como requisito que los contratos presentados cuenten con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en la materia, específicamente en el Manual de Dotaciones.

Inicialmente se revisa procesos anteriores, como:

1. PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN CHAPARRAL OXI 2022
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 DE 2022

2. PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN NORDESTE – OXI 2022
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 DE 2022

3. PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN SUBREGIÓN OCCIDENTE – OXI 2022
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 DE 2022

Para la experiencia en los anteriores procesos no se ha colocado en ninguno este requisito de que todos los contratos cuenten con los lineamientos del Ministerio de Educación.

Existen empresas con suficiente experiencia en Menaje y Equipos de Cocina para instituciones educativas oficiales las cuales, aunque haya entregado los mismos elementos del manual de dotación, al no tener escrito en el contrato que cuenta con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, no podría participar en el presente proceso, lo cual sería una clara limitante.

Por lo anterior y en aras de la igualdad y pluralidad, se sugiere de manera respetuosa a la entidad que la experiencia solicitada quede de la siguiente manera:

(...)

*Acreditar como mínimo TRES (03) y máximo SEIS (6) contratos ejecutados directamente en el territorio nacional y que se encuentren recibidos a satisfacción y terminados, dentro de los últimos DIEZ (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **“Dotación y/o adquisición y/o compra y/o suministro de menaje, utensilios y equipos de cocina para instituciones educativas oficiales a nivel nacional”, y cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual al valor total del Presupuesto Estimado (P.E.) para el Contrato.***

*En los contratos cuyo alcance incluya la dotación de otros productos o servicios, solo se deberá tener en cuenta la proporcionalidad del componente **“Dotación y/o adquisición y/o compra y/o suministro de menaje, utensilios y equipos de cocina para instituciones educativas oficiales a nivel nacional”** en la materia en el contrato objeto de la intervención. El Proponente deberá allegar documento (orden de compra, factura, acta, etc.) que soporte claramente el porcentaje, o, valor, o, ítems del componente dotación de menaje, utensilios y equipos de cocina para instituciones o establecimientos educativos. (...)*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta parcialmente su observación en lo referente a la modificación del objeto o alcance solicitado a los contratos presentados en este numeral, y lo mismo se verá reflejado en adenda. Sin embargo, en lo referente a la sumatoria de valores de los contratos que deben ser apostados para cumplir con el requisito establecido en el numeral 6.3.1., no se acepta su observación y se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

Ver adenda No. 1

MODIFICA INFORME DE REQUISITOS PONDERABLES SI _X_ NO __

- OBSERVACIÓN 15 (ANDRÉS DIDIER ZARATE M.):

“(…) 2. 7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (500 PUNTOS)

De igual manera y con base en el numeral 1 del presente documento, la experiencia adicional cuenta con el mismo requisito, el cual limita aún más la participación de las empresas.

Por lo anterior y en aras de la igualdad y pluralidad, se sugiere de manera respetuosa a la entidad que la experiencia solicitada quede de la siguiente manera:

Cuatrocientos cincuenta puntos si dentro de su experiencia acreditan la ejecución de hasta en máximo TRES (3) contratos recibidos a satisfacción, terminados y ejecutados directamente, adicionales a los presentados en el numeral de experiencia mínima requerida, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “Dotación y/o adquisición y/o compra y/o suministro de menaje, utensilios y equipos de cocina para instituciones educativas oficiales a nivel nacional” y adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para el numeral de Reglas para la acreditación de la experiencia. Se otorgarán ciento cincuenta puntos (150) por cada contrato válido. (...)

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación parcialmente y la modificación se verá reflejada en adenda.

Ver adenda No. 1

MODIFICA INFORME DE REQUISITOS PONDERABLES SI __ NO __

- **OBSERVACIÓN 16 (ANDRÉS DIDIER ZARATE M.):**

“(…) 4. 7.1.4 EXPERIENCIA EN OBRAS POR IMPUESTOS (100 PUNTOS)

Tomando como evidencia los procesos anteriores, como:

*PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN CHAPARRAL OXI 2022
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 DE 2022*

*PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN SUBREGIÓN OCCIDENTE – OXI 2022
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 DE 2022*

Existe una gran y muy importante diferencia entre los procesos que se relacionan con el proceso de la referencia, debido a que, en los realizados el año pasado, existía un puntaje en NUMERO DE CONTRATOS EN OBRAS POR IMPUESTOS, el cual daba prevalencia y por ende mayor puntaje a los proponentes que no tenga ningún contrato en ejecución dentro del mecanismo de obras por impuestos con FIDRUPREVISORA S.A., contrario al presente proceso el cual, solo solicita contratos dentro del mecanismo de obras por impuestos con FIDRUPREVISORA S.A liquidados.

No se entiende el cambio abrupto entre unos procesos y otros, y más cuando se observa que, los contratistas que están ejecutando contratos en este momento, cuentan con el mismo privilegio de los proponentes que no tienen contratos en ejecución.

Es conocido que FIDUPREVISORA S.A. se caracteriza por dar trabajo a diferentes empresas y no dejar las ejecuciones a un solo contratista, lo cual desincentiva a grandes empresas a nivel nacional que cuenta con gran experiencia en el mercado y un músculo financiero bastante sólido para ejecutar este tipo de contratos.

Por la anterior y con base en el principio de IGUALDAD, se solicita de manera respetuosa a la entidad se sirva modificar el puntaje

(...)

Se otorgará hasta un máximo de DIEZ (10) puntos, a aquellos proponentes que, de manera individual, o, como integrantes de una figura asociativa (consorcio, unión temporal), no se encuentren en ejecución de ningún contrato de interventoría o proyecto dentro del mecanismo de obras por impuestos con Fiduprevisora S.A. El mismo puntaje se otorgará a aquellos proponentes que, de manera individual, o, como parte de una figura asociativa (consorcio, unión temporal), se encuentren en ejecución de máximo un (1) contratos de dotación, o, proyectos dentro del mecanismo de obras por impuestos con Fiduprevisora S.A. (...)

Las anteriores observaciones se realizan con el fin de obtener unos términos de referencia más equitativos y con eso una mayor pluralidad de oferentes. (...)"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

En primer lugar, nos permitimos aclarar al observante que, los procesos desarrollados en cada uno de los Patrimonios Autónomos, se manejan de manera independiente, por lo cual, para el presente caso los lineamientos fueron instruidos por parte del Fideicomitente, con el fin de selección al contratista idóneo para la ejecución de la dotación de los proyectos que hacen parte del objeto de la presente licitación, por lo cual se requieren contratistas con experiencia en el mecanismo de obras por impuestos, debido a la importancia y a las características especiales que contempla el mecanismo. Por lo cual, no se acepta su observación y se mantiene lo estipulado en los términos de referencia.

MODIFICA INFORME DE REQUISITOS PONDERABLES SI NO X

El presente documento es expedido y publicado a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2023.

PUBLIQUESE,



**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA PROYECTOS EDUCACIÓN 2022/2**

Elaboró: Manuel Alejandro Diaz Olivella - profesional jurídico Obras por Impuestos

Elaboró: Lina Paola Gómez Gómez- profesional técnico Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: Jose Luis Ariza de Lavalle – coordinador jurídico obras por impuestos.